1. APROBACIÓN DE GARANTÍAS

SANTIAGO DUQUE PATIÑO mayor de edad, facultado plenamente para contratar, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.094.969.828, quien, en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de **EMPLEATE EMPRESA DE SERVICIO TEMPORAL S.A.S**, identificada con el Nit. Nro. 902.008.617-2, suscribió ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO de prestación de servicios, identificado HG-CON-372-2026 con el HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E., cuyo objeto es: Las partes han decidido celebrar un cuyo objeto lo constituye la prestación de servicios para la ejecución de procesos hospitalarios, de aseo e higiene hospitalaria, distribución de café y/o aromáticas en las diferentes áreas del hospital y personal de conducción, comprendiendo las actividades propias de estos servicios de acuerdo con las necesidades de la entidad y la propuesta presentada por El CONTRATISTA. El CONTRATISTA prestará los servicios regulados en este Contrato Sindical mediante sus afiliados partícipes, de acuerdo con el volumen y los requerimientos o solicitudes del CONTRATANTE y sus propias capacidades y estructura y acorde con el alcance y responsabilidad de los perfiles, realizando las convocatorias, inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir con dichos requerimientos, así como las definidas en el reglamento del Contrato Sindical, actuando con total autonomía técnica, administrativa y financiera. Y cuya cláusula Decima Tercera exige la garantía al PROVEEDOR, que ampara los siguientes riesgos:

PÓLIZA	CUBRIMIENTO Y VIGENICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la Póliza.
CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO PRESTADO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la Póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la Expedición de la Póliza
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, cuya vigencia será igual al término de duración del presente contrato.

Que el PROVEEDOR, presentó la garantía con las siguientes características:

VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
$104.000.000	Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

AMPARO	Nº DE PÓLIZA	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	BENEFICIARIO	SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	CCA-1000345724	1/11/2026 HASTA 30/04/2027	SEGUROS MUNDIAL	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E	$10.600.000
CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO PRESTADO:	CCA-1000345724	1/11/2026 HASTA 30/04/2027	SEGUROS MUNDIAL	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E	$10.600.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	CCA-1000345724	1/11/2026 HASTA 31/12/2029	SEGUROS MUNDIAL	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E	$10.600.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CCA-100008916	1/11/2026 HASTA 31/12/2026	SEGUROS MUNDIAL	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E	$350.181.000

PARAGRAFO 1: EL PROVEEDOR se compromete a renovar y/o a constituir la respectiva póliza antes del vencimiento del plazo de la misma, de no cumplir con dicha renovación en los plazos establecidos, esto será causal de terminación unilateral del contrato.

2. **Fecha de constancia y firma del abogado.**

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia cumplimiento en los requisitos contraídos en las disposiciones contractuales; el HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E. procede a dar aprobación a la anterior garantía para iniciar el contrato.

Para constancia se firma en Manizales a los 01 días del mes de noviembre de 2026.

Área Jurídica
Hospital General San Isidro E.S.E